burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 127 miércoles, 6 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-127

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Sedano (Burgos) 4

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Ayuelas (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma de línea aérea en Covarrubias y Retuerta (Burgos). Expediente: AT/28.465 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria para la enajenación de la parcela M17-1 sita en la calle Premios Envero del polígono industrial Prado Marina de Aranda de Duero condicionada a uso industrial 9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de sala de despiece y obrador 12

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 127 e miércoles, 6 de julio de 2016

sumario

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del régimen de declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo 13

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general de 2016 27

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cinco del presupuesto general de 2016 28

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Cuenta general del ejercicio de 2015 29

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Formalización del contrato para la enajenación de un aprovechamiento maderable 30

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 31

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Adjudicación del contrato de obras de pavimentaciones en varios pueblos del municipio (Corralejo, Escuderos, Fuencaliente de Lucio, Paúl, Renedo de la Escalera y Solanas de Valdelucio) 32

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2015 34

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 35

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2015 37

Aprobación inicial del expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área 38

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 39

sumario

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Cuenta general del ejercicio de 2015 41

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 55/2016 42

Ejecución de títulos judiciales 49/2016 43

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 127 miércoles, 6 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03997
34,00

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-S-690.

El Ayuntamiento de Valle de Sedano ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Valle de Sedano.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Sedano.

Cauce: Río Moradillo.

Término municipal del vertido: Valle de Sedano (Burgos).

Los vertidos, con un volumen actual de 18.000 m^3/año, es depurado mediante fangos activos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 13 de junio de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 127 miércoles, 6 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03998
34,00

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-S-431.

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Ayuelas.

Cauce: Arroyo del río (río Ebro).

Término municipal del vertido: Miranda de Ebro (Burgos).

Los vertidos, con caudales de 1.615 y 4.085 m^3 anuales, son depurados en cada caso por dos pozos clarificadores y pozo filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 14 de junio de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma línea aérea de media tensión «Covarrubias», en las localidades de Covarrubias y Retuerta, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: AT/28.465.

Por resolución de 4 de abril de 2016 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (BOCyL de 29 de abril de 2016), se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan el día 7 de julio de 2016 a la hora indicada en el Anexo adjunto o en su caso en la notificación individual, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, número 3 (947 28 26 40). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

En Burgos, a 6 de junio de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE M.T. 13,2 (20) KV «COVARRUBIAS» (S.T.R. «LERMA») ENTRE APOYOS N.º 677 Y RETUERTA TÉRMINOS MUNICIPALES DE COVARRUBIAS Y RETUERTA (BURGOS)

EXPEDIENTE AT/28.465

Nº	TERMINO MUNICIPAL	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	DÍA Y HORA	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA
1	COVARRUBIAS	43	172	603	--	--	7 de julio a las 9:00	ALONSO SUBIÑAS, FEDERICO. ALONSO TEJADA, LUIS Y SEIS MÁS	6	822
6	COVARRUBIAS	158	632	2179	24559, 24560	1,24	7 de julio a las 9:10	CANO VICARIO, DOMINGO, JUAN, FERNANDO, FELICIDAD, GERMÁN Y MIGUEL ANGEL	6	845
7	COVARRUBIAS	94	376	1356	24560	0,58	7 de julio a las 9:20	DESCONOCIDO	6	856
8	COVARRUBIAS	26	104	369	--	--	7 de julio a las 9:30	TEJADA HORTIGÜELA, HDROS. DE AMBROSIO. TEJADA MUGUIA, PILAR	6	851
9	COVARRUBIAS	7	28	143	--	--	7 de julio a las 9:45	REVILLA DÍAZ, DOLORES Y OTROS 5	6	570
12	COVARRUBIAS	34	136	478	--	--	7 de julio a las 10:00	MORENO ALONSO, ÁNGEL	6	760
13	COVARRUBIAS	20	80	283	--	--	7 de julio a las 10:15	SUBIÑAS RODRIGO, ALBERTO	6	759
14	COVARRUBIAS	18	72	256	--	--	7 de julio a las 10:30	VELASCO MARIJUAN, HDROS. DE PABLO	6	582
16	COVARRUBIAS	4	16	83	--	--	7 de julio a las 10:40	ORTIZ GONZÁLEZ, MARÍA	6	583
17	COVARRUBIAS	20	80	274	--	--	7 de julio a las 10:50	ARRIBAS PEREZ, Mª PRESENTACION, JOSEFA, Mª JESÚS Y ROSA ALICIA. ARRIBAS SANTAMARÍA, HDROS. DE ÁNGEL	6	592
21	COVARRUBIAS	56	224	770	--	--	7 de julio a las 11:00	NÚÑEZ MARTÍNEZ, HDROS. DE VICENTE	6	604
25	COVARRUBIAS		0	61	--	--	7 de julio a las 11:10	REVILLA SERRANO, LEÓN	6	605
26	COVARRUBIAS	18	72	172	--	--	7 de julio a las 11:20	MARTÍN ORTIZ, ARMANDO	6	629
32	COVARRUBIAS	4	16	71	--	--	7 de julio a las 14:10	OLIWORLD BARCELONA, SL	6	748
33	COVARRUBIAS	35	140	471	--	--	7 de julio a las 14:10	OLIWORLD BARCELONA, SL	6	987
36	COVARRUBIAS	2	8	293	--	--	7 de julio a las 14:10	OLIWORLD BARCELONA, SL	6	984
38	COVARRUBIAS	34	136	404	--	--	7 de julio a las 11:35	MÍNGUEZ IGLESIAS, HDROS. DE TERESA. NUÑEZ MINGUEZ, ELISEO	6	983
39	COVARRUBIAS	0	0	6	--	--	7 de julio a las 11:45	REVILLA JUARROS, PEDRO	6	985
40	COVARRUBIAS	2	8	80	--	--	7 de julio a las 11:55	HORTIGUELA LÓPEZ, HDROS. DE MATÍAS. VALDEANDE PEÑA, Mª ÁNGELES	6	982
41	COVARRUBIAS	11	44	107	--	--	7 de julio a las 12:10	TEJADA JUARROS, DIONISIO	6	978
43	COVARRUBIAS	14	56	202	--	--	7 de julio a las 12:20	HORTIGÜELA MARCOS, FRANCISCO	6	975
44	COVARRUBIAS	0	0	2	--	--	7 de julio a las 14:10	OLIWORLD BARCELONA, SL	6	976
46	COVARRUBIAS	10	40	147	--	--	7 de julio a las 12:35	ORTIZ PARGA, SANTIAGO	6	971
47	COVARRUBIAS	18	72	256	--	--	7 de julio a las 12:50	GALLO NEBREDA, CONSTANCIO. GALLO VALLE, Mª ÁNGELES	6	972
48	COVARRUBIAS	18	72	233	--	--	7 de julio a las 13:00	GONZÁLEZ PORTILLO, HDROS. DE JESÚS. GONZÁLEZ HORTIGÜELA, ANDRÉS	6	966
49	COVARRUBIAS		0	39	--	--	7 de julio a las 13:10	HORTIGÜELA MARCOS, FRANCISCO	6	968
50	COVARRUBIAS	12	48	153	24564	0,25	7 de julio a las 13:20	SUBIÑAS HERAS, ÁNGEL	6	967
52	COVARRUBIAS	24	96	318	--	--	7 de julio a las 13:30	ARROYO PÉREZ, HDROS. DE ORANCIO	6	958
53	COVARRUBIAS	5	20	87	--	--	7 de julio a las 13: 40	MOLINA MOLINA, HDROS. DE RAFAEL. JORGE MONEO, MIGUEL ÁNGEL	6	956
58	COVARRUBIAS	7	28	109	--	--	7 de julio a las 13:50	MARTÍNEZ CASTRILLO, BENITA. JUANA MARTÍNEZ, EMMA DE	6	1041
59	COVARRUBIAS		0	85	--	--	7 de julio a las 14:00	NEBREDA ORTIZ, VALENTINA	6	1037
61	RETUERTA	25	100	355	--	--	7 de julio a las 16:30	JORGE MONEO, MIGUEL ÁNGEL	502	5980
63	RETUERTA	6	24	96	--	--	7 de julio a las 16:45	PORTILLO PUENTE, HDROS. DE TOMÁS. FERNANDO PÉREZ, BALCABAO	502	5987
64	RETUERTA	76	304	935	24566	0,49	7 de julio a las 16:55	HORTIGÜELA ALCALDE, LAURA	502	5984
65	RETUERTA		0	152	--	--	7 de julio a las 17:10	RODRÍGUEZ MERINO, JAVIER Y SONIA	502	5982
83	RETUERTA	32	128	445	--	--	7 de julio a las 17:15	ALONSO MARTÍN, ANDREA	502	5467
84	RETUERTA	23	92	321	--	--	7 de julio a las 17:30	ÁLAMO PUENTE, HDROS. DE NARCISO. HERRERO ALAMO, JESÚS Mª	502	5458
85	RETUERTA		0	19			7 de julio a las 17:35	DESCONOCIDO	502	6370
90	RETUERTA	41	164	571	24573	0,97	7 de julio a las 17:45	ORTEGA RODRÍGUEZ, ARIAS ANTONIO, GLORIA, ILDEFONSO, MARÍA CARMEN, RICARDO Y EUGENIO	502	130
94	RETUERTA	20	80	286	--	--	7 de julio a las 18:00	MARTÍN MARTÍN, HDROS. DE JULIANA. MORO RODRÍGUEZ, TEODOSIA	502	5027
97	RETUERTA	3	12	48	--	--	7 de julio a las 18:10	ALONSO MARTÍN, ANDREA	502	5030
99	RETUERTA		0	22	--	--	7 de julio a las 18:20	PUENTE ARROYO, HDROS. DE ABILIO. PUENTE ARROYO, FELISA, ESPERANZA Y Mª LUISA	502	5032

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 127 miércoles, 6 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04001
144,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento abierto para adjudicar el contrato privado para la enajenación de la parcela M17-1 sita en calle Premios Envero del polígono industrial Prado Marina de Aranda de Duero condicionada a uso industrial.

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 500 100. Ext. 6.

5. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

1. Dependencia: Servicio de Obras y Urbanismo.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 13.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4. Teléfono: 947 507 978.

e) Número de expediente: 811/16.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Enajenación de la parcela M17-1 sita en calle Premios Envero del polígono industrial Prado Marina de Aranda de Duero condicionada a uso industrial.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Calle Premios Envero.

2. Localidad y código postal: 09400 - Aranda de Duero.

d) Plazo de entrega: El inmueble se entregará a la firma de la escritura pública, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de la adjudicación del contrato.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 70120000.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

– Oferta económica: Hasta 51 puntos.

– Motivos de la instalación: Hasta 20 puntos.

– Proyecto empresarial: Hasta 10 puntos.

– Sectores de actividad: Hasta 10 puntos.

– Interés social y medioambiental: Hasta 9 puntos.

4. – Valor estimado del contrato: 1.056.252,90 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 1.056.252,90 euros. Importe total 1.278.066,01 euros.

6. – Garantías exigidas: Provisional (1%) del precio base de licitación. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, excepto si fuera domingo o festivo o coincida en sábado, que se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (hasta las 14:00 horas).

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura del sobre número 2 «Documentación técnica» y sobre n.º 3 «propuesta económica».

b) Dirección: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.

10. – Gastos de publicidad: A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 400 euros.

En Aranda de Duero, a 15 de junio de 2016.

La Alcaldesa
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2016-03994
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Arcecarne, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para ampliación de sala de despiece y obrador en Burgos, calle López Bravo, 96, nave 14.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 10 de junio de 2016.

La Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de 30 días hábiles, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 82, de 29-4-2016, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio, de fecha de 2 de marzo de 2016, de la ordenanza reguladora de régimen de declaración responsable para el ejercicio de actos de suelo sometidos a la misma en el término municipal de La Sequera de Haza, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente resolución se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Sequera de Haza, a 15 de junio de 2016.

El Alcalde,
Roberto Arroyo Serrano

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTOS DE USO DEL SUELO SOMETIDOS A LA MISMA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SEQUERA DE HAZA

ÍNDICE

Capítulo primero. – Disposiciones generales.

Artículo 1. – Objeto.

Artículo 2. – Definiciones.

Artículo 3. – Ámbito de aplicación.

Artículo 4. – Documentación que debe acompañar a la declaración responsable urbanística.

Artículo 5. – Modelos normalizados y documentación necesaria.

Capítulo segundo. – Procedimiento.

Artículo 6. – Toma de conocimiento.

Artículo 7. Comprobación previa.

Artículo 8. Finalización.

Capítulo tercero. – Comprobación e inspección.

Artículo 8. – Actividad de comprobación e inspección.

Artículo 9. – Actas de comprobación e inspección.

Artículo 10. – Suspensión de los actos de uso del suelo.

Capítulo cuarto. – Régimen sancionador.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones.

Disposición adicional única: Modelos normalizados de documentos.

Disposición transitoria.

Disposición derogatoria.

Disposición final: Entrada en vigor.

Anexo: Modelo normalizado de declaración responsable.

* * *

CAPÍTULO PRIMERO. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Objeto.

1. La presente ordenanza resulta aplicable a los supuestos en los que, de conformidad con lo prevenido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y en aplicación de los artículos 314 bis, ter y quáter, que han sido recientemente modificados en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en la redacción introducida por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica dicho Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, no sea exigible licencia urbanística previa para el ejercicio de determinados actos del uso del suelo regulados en la misma; y, por lo tanto, les sea aplicable el régimen de declaración responsable regulado en el Título IV, Capítulo I, sección 2.ª, artículos 105 bis a 105 quáter, de la precitada norma en relación lo dispuesto en el artículo 84.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL) y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC).

2. La finalidad de la presente ordenanza, según lo dispuesto en los artículos 84 ter. de la LBRL, es regular dentro del marco de las competencias municipales el establecimiento y planificación del procedimiento de comunicación (declaración responsable) necesario, así como los de verificación/ comprobación posterior de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado a través de esta declaración responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 quáter 2 b) y 71 bis de la LRJAPyPAC.

3. Y, su propósito último, no es otro que garantizar que los actos de uso del suelo sujetos ahora a declaración responsable se ejecutan conforme a la legislación y planeamiento urbanísticos.

Artículo 2. – Definiciones.

A los efectos de esta ordenanza se entenderá por:

1. «Actos de uso del suelo». Aquellas acciones que incidan en la utilización del suelo necesitadas de control urbanístico del Ayuntamiento, bien sea mediante licencia urbanística, art. 97 de la LUCyL o declaración responsable, artículo 105 bis de la LUCyL.

2. «Declaración responsable urbanística»: El documento mediante el cual su promotor manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad que los actos a los que se refiere cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que posee la documentación técnica exigible que así lo acredita, y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere. (artículo 105 ter de la LUCyL).

3. «Licencia urbanística»: Cualquier acto expreso o tácito del Ayuntamiento que se exija, con carácter previo, para el ejercicio de cualquier acto de uso del suelo recogido en el artículo 97 de la LUCyL.

Artículo 3. – Ámbito de aplicación.

El régimen de declaración responsable y control posterior, según el artículo 105 bis de la LUCyL, se aplica a los siguientes actos de uso del suelo:

a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tengan carácter no integral o parcial.

b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.

c) Cerramientos y vallados.

d) Vallas y carteles publicitarios visibles de (desde) la vía pública.

e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.

f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.

g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o afecten a elementos estructurales.

h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.

i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

Están exentos de este régimen los supuestos citados en el art. 97. 2 de la LUCyL.

Artículo 4. – Documentación que debe acompañar a la declaración responsable urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 quáter. 1 de la LUCyL, para legitimar la ejecución de los actos sujetos a declaración responsable, el promotor acompañará al documento conteniendo la misma en el Ayuntamiento la siguiente documentación.

1. Proyecto de obras, cuando sea legalmente exigible, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), entre otras normas.

Se considera que no requieren proyecto:

a) Respecto a las obras de modificación, reforma o rehabilitación de construcciones o instalaciones, cuando tengan carácter no integral o parcial. Aquellas que no alteren:

Elementos estructurales; portantes o resistentes de la edificación, tales como cimentación y estructuras.

Elementos funcionales: Usos, instalaciones generales.

Elementos formales; composición exterior de fachada, volumen.

b) Respecto a las obras menores. Aquellas tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos (reparación de cubiertas y azoteas), alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior (colocación y sustitución de puertas, persianas en aperturas existentes, etc.), fontanería (reparación y sustitución parcial de tuberías, desagües y albañales, formación y modificación de aseos, etc.), instalaciones eléctricas, enlucidos, pinturas, reparación de fachadas, escaparates siempre que no alteren los huecos existentes así como la ejecución de cualesquiera otras pequeñas obras interiores.

2. Memoria. Que habrá de describir de forma suficiente las características del acto de uso del suelo cuya ejecución se pretende llevar a cabo. A tal efecto el promotor de la actuación deberá presentar documento emitido por empresa constructora o técnico competente que refleje el presupuesto de ejecución material, con indicación de partidas y unidades de obra, así como una memoria descriptiva y justificativa de las obras a realizar.

3. Copia de las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles en su caso.

– Cuando deban realizarse diversas actuaciones relacionadas con un mismo acto del suelo que se pretende ejecutar las declaraciones responsables, se tramitarán conjuntamente.

Artículo 5. – Modelos normalizados y documentación necesaria.

1. Se adoptan los modelos normalizados para facilitar a los interesados la aportación de los datos y la documentación requerida, que se recogen en el Anexo de esta ordenanza. Dichos modelos estarán a disposición de los ciudadanos por medios electrónicos y en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo.

2. En las actuaciones sometidas a declaración responsable se aportará la siguiente documentación:

1. – Modelo normalizado que figura en el Anexo de declaración responsable debidamente cumplimentado, en el que se acredite debidamente la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante. Deberá contener igualmente este documento una manifestación explícita y bajo la responsabilidad del declarante de que los actos a los que se refiere cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, así como de que se posee la documentación técnica que así lo acredita y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

2. – Acreditación de la representación, en los casos en que proceda.

3. – Además se deberá presentar la siguiente documentación:

– En todo caso:

Proyecto técnico, si así lo exige la LOE u otra legislación al respecto, deberá de aportarse proyecto de ejecución.

Memoria valorada de las obras a realizar, cuando el proyecto técnico no resulte legalmente exigible.

Justificante de pago del abono del tributo correspondiente, cuando, de acuerdo a sus respectivas ordenanzas fiscales reguladoras sea exigible: Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y tramitación de la declaración responsable (OF n.º 11); impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Fotografías, en color, detalladas del estado del inmueble antes de la ejecución de la obra que se pretende, que abarque todas las zonas donde se pretende actuar y todas sus perspectivas. Plano de emplazamiento del inmueble donde se localizan las obras, referido al Plan general de Ordenación Urbana de La Sequera de Haza actual. Oficios de Dirección de Obra de los técnicos intervinientes en la obra pretendida.

– En los casos en los que proceda:

Copia de las autorizaciones administrativas que sean legalmente exigibles (ejemplo: Patrimonio, carreteras, medio ambiente, etc.).

Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Documentación acreditativa de la constitución del aval para la gestión de residuos. Autorización para la ocupación de la vía pública mediante materiales de construcción, escombros vallas , puntales, asnillas , andamios y otras instalaciones análogas y documento construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas).

CAPÍTULO SEGUNDO. – PROCEDIMIENTO

Artículo 6. – Toma de conocimiento.

La presentación de la correspondiente declaración responsable acompañada de la documentación que exige el artículo 105 quáter 1 de la LUCyL legitima y faculta al interesado para el inicio de los actos de uso del suelo recogidos en el artículo 105 bis 1 de esta misma norma; y, lo harán, desde el mismo día de la presentación o desde la fecha manifestada de inicio.

La copia de la documentación presentada y debidamente sellada o el recibo emitido por el registro electrónico tendrá la consideración de toma de conocimiento por la Administración. Este documento, que no tiene naturaleza de autorización administrativa, deberá ponerse a disposición de la Administración cuando lleve a cabo la inspección de la ejecución de los actos de uso del suelo amparados por declaración responsable.

Artículo 7. – Comprobación previa.

1. Si la declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de la inmediata suspensión del acto de uso del

suelo declarado en caso de que éstos tengan carácter esencial o relevante (al menos el proyecto técnico/memoria descriptiva y autorizaciones administrativas preceptivas, caso de requerirse legalmente). De igual forma, se indicará que si no subsanara las deficiencias advertidas en la declaración responsable en el plazo establecido, se resolverá tener por no presentada la declaración responsable con archivo de actuaciones, conllevando la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio del acto de uso del suelo correspondiente.

2. En cualquier momento, tras la presentación de la declaración responsable, podrá requerirse al interesado que aporte al expediente administrativo o exhiba la documentación que haya declarado poseer así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

Artículo 8. – Finalización.

Si la declaración responsable y la documentación que la acompaña, una vez comprobada en fase de instrucción por los servicios municipales, fuera correcta y ajustada a la legalidad, no será preciso adoptar resolución expresa (sin perjuicio de la toma de razón por parte de la administración) de ninguna clase y solo estará sujeta a la inspección municipal la ejecución de los actos de uso del suelo hasta su normal terminación.

Por el contrario, si en las labores de control se detecta:

– No presentación de declaración responsable.

– Existencia de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.

En este caso deberá adoptarse resolución motivada, que, cuando así se requiera habrá de venir precedida de los trámites que resulten necesarios (audiencia al interesado, entre otros). Determinará esta resolución la imposibilidad de continuar con el ejercicio del acto del suelo desde el momento en que se tenga constancia de que se produce, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CAPÍTULO TERCERO. – COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN

Artículo 9. – Actividad de comprobación e inspección.

1. Las actuaciones de comprobación e inspección se ajustarán a lo establecido en la Sección 2.ª, «Inspección urbanística» (artículos 337 a 340), del Capítulo III, Título IV del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL). En ausencia de las mismas serán de aplicación los preceptos contenidos en el presente Capítulo.

2. Los servicios municipales competentes realizarán, en cualquier momento, las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias en relación con los actos de uso del suelo objeto de esta ordenanza, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, sin perjuicio de que pueda exigirse la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier extremo basado en la normativa de aplicación.

3. En caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción, se advertirá a la persona responsable, dejando constancia de dicha advertencia en el acta, y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

Artículo 10. – Actas de comprobación e inspección.

1. De la actuación de comprobación o inspección se levantará acta o diligencia de inspección en los términos establecidos en los artículos 339 y 340 del RUCyL.

Artículo 11. – Suspensión de los actos de uso del suelo.

1. Todo acto de uso del suelo a que hace referencia la presente ordenanza que se compruebe que se ejerce sin la presentación de la correspondiente declaración responsable será suspendido de inmediato, artículo 122 bis de la LUCyL, en relación con las medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística reguladas para los actos sin licencia en el artículo 113 de la LUCyL y 341 del RUCyL, con las debidas adaptaciones para el caso de la declaración responsable.

2. Asimismo, el acto de motivado que resuelva por parte de la Administración Pública la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a una declaración responsable, ordenará, igualmente, la paralización inmediata de los actos que se estuvieran realizando a su amparo (artículo 119 de la LUCyL).

3. La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos a los que se refiere los anteriores apartados que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, deberá notificarse al interesado. En la suspensión que se contempla en el apartado 1, al tratarse meramente de una medida cautelar, no será preceptivo para su adopción el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en los procedimientos de restauración de la legalidad urbanística y sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO CUARTO. – RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 12. – Infracciones y sanciones.

Con referencia a los actos de uso del suelo que se recogen en esta ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 bis del la LUCyL, tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que (debidamente adaptadas al supuesto de las declaraciones responsables) se contemplan para las licencias urbanísticas en los artículos 115 (infracciones urbanísticas), 116 (responsables) y 117 (sanciones) de la LUCyL, así como Sección 4.ª (Infracciones y personas responsable), Sección 5.ª (Sanciones) y Sección 6.ª (Procedimiento sancionador) del RUCyL.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA: MODELOS DE DOCUMENTOS

1. Se establece el correspondiente modelo normalizado de declaración responsable, en el Anexo.

2. Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados de documentos requiera el desarrollo de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: PROCEDIMIENTOS EN TRAMITACIÓN

En relación con los procedimientos administrativos para la obtención de licencia urbanística iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza y que conlleven la realización de actos de uso del suelo amparados por el régimen de declaración responsable establecido en el artículo 105 bis de la LUCyL y regulado en la presente ordenanza, los interesados podrán optar por continuar la tramitación de los mismos acogiéndose al régimen de declaración responsable, para lo cual deberá mediar comunicación previa y formal al Ayuntamiento de La Sequera de Haza (Burgos).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En La Sequera de Haza, a 2 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Roberto Arroyo Serrano

* * *

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES Y OTRAS SIMILARES

1.a) Datos de la persona declarante.

Primer apellido ..... Segundo apellido .....

Nombre o razón social ..... DNI/NIE/CIF .....

1.b) Datos de la persona representante (si procede).

Primer apellido ..... Segundo apellido .....

Nombre o razón social ..... DNI/NIE/CIF .....

1.c) Datos a efectos de notificaciones.

Nombre de la vía ..... N.º ..... Esc. ..... Piso ..... Pta. .....

Código postal ..... Municipio ..... Provincia .....

Teléfono ..... Correo electrónico .....

2. Datos del acto/actos de uso del suelo.

o Obras menores

o Otras obras

Descripción de la/las obras objeto de la declaración .....

.....

Superficie ..... Presupuesto de ejecución material .....

Ubicación .....

Referencia catastral del inmueble donde se localizan las obras .....

Contratista .....

Plazo de ejecución (máximo 6 meses) a contar desde la presentación de la declaración .....

3. Documentación que aporta.

En todo caso:

☐ Proyecto Técnico/Memoria descriptiva de la obra (unidades de obra).

☐ Fotografías detalladas del estado del inmueble antes de la ejecución de la obra que se pretende que abarque todas las zonas donde se pretende actuar y todas sus perspectivas.

☐ Plano de emplazamiento del inmueble donde se localizan las obras.

☐ Oficios de dirección de obra de los técnicos intervinientes.

En los casos en los que proceda:

☐ Copia de las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles (ej.: Patrimonio, Carreteras, Medio Ambiente, etc.).

Especificar documento que se aporta:

☐ Estudio Básico de Seguridad y Salud.

☐ Documentación acreditativa de la constitución de aval para gestión de residuos.

☐ Autorización de ocupación de la vía pública y documento justificativo del abono de la tasa.

4. Declaración responsable

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero. – Que pretendo iniciar, en condición de promotor, la ejecución material, de los actos de uso del suelo descritos en el apartado 2 del presente documento.

Segundo. – Que manifiesto, bajo mi exclusiva responsabilidad, que los actos de uso del suelo cuya ejecución voy a iniciar están sujetas a declaración responsable, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y que cumplen con las condiciones prescritas en la normativa aplicable (Planeamiento Urbanístico de la ciudad de La Sequera de Haza, legislación urbanística, Código Técnico de la edificación, legislación Patrimonio, etc), que poseo la documentación técnica (Proyecto técnico/memoria descriptiva, autorizaciones administrativas en caso de ser necesarias) que así lo acredita, la cual aportaré de forma inmediata en el caso de que sea requerida por la Administración Municipal en el cumplimiento de sus funciones de inspección y control, y que me comprometo a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a que esta se refiere.

Tercero. – Manifiesto asimismo, que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal , sea de índole urbanística o perteneciente a la normativa sectorial de aplicación, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra y en su caso , que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la restauración de la legalidad urbanística conculcada con restitución, a mi costa de las cosas a su estado originario (asumiendo en consecuencia, el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que la misma procediese), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones (previa instrucción del correspondiente expediente). Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pueda incurrir.

Cuarto. – Asumo, asimismo, la obligación de responder debidamente en el plazo de diez días naturales cualquier requerimiento de aclaración sobre las características de la obra que me dirija el Ayuntamiento de La Sequera de Haza. La falta de atención del requerimiento municipal en dicho plazo máximo producirá como efecto que las obras no cuenten con la cobertura de una declaración cuyo alcance, habiéndose suscitado dudas por parte de la Administración, no ha sido aclarado debidamente por mi parte, procediendo en consecuencia la paralización de la obra que se está ejecutando.

Quinto. – En el caso de que por parte de los servicios técnicos municipales se me diese traslado del informe técnico municipal en el que se apreciase que concurre la circunstancia de inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, o bien en el que se hubiese detectado que la obra que se pretende ejecutar no está dentro de los supuestos de declaración responsable o incumpliese por cualquier otra causa la normativa urbanística o sectorial aplicable o

careciese de las concesiones o autorizaciones sectoriales pertinentes, procederé a la inmediata paralización de la obra. Asumo que el apercibimiento municipal en este sentido, desde el momento de la notificación, supone la carencia de título habilitante para la realización de las obras, así como para la ocupación del dominio público, en su caso.

Sexto. – Igualmente asumo la obligación de cumplir en la ejecución material de las obras con el plazo expresamente recogido en la presente declaración, nunca superior a 6 meses, y de comunicar expresamente a la Administración la finalización de las mismas, no entendiendo amparadas por la presente declaración aquellas que se realicen fuera de dichos plazos.

Séptimo. – Que he leído y acepto las condiciones generales y específicas que figuran a continuación.

Lo que manifiesto y declaro a los efectos indicado en el presente documento.

En La Sequera de Haza, a …… de…… de ……

Fdo.: ……

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA (BURGOS). –

* * *

A) CONDICIONES GENERALES

1. – La declaración responsable legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico. Las dimensiones y características de la obra no excederán de las declaradas considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretendan introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar al Ayuntamiento el hecho, debiendo de formalizarse una declaración complementaria.

2. – La declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y solo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor, no alterando la situación jurídica entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3. – En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con el planeamiento urbanístico mediante la presentación de una declaración responsable

4. – El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

5. – La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

6. – El Titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

7. – Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.

8. – Las obras menores deberán realizarse en el plazo reglamentariamente establecido desde la fecha de la declaración, transcurrido este plazo se entienden caducadas, salvo que el interesado solicite prorroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo. Los restantes actos de uso del suelo legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente.

9. – En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

10. – Quedará prohibido colocar en la vía pública, cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica. En la ocupación de acera pública con valla, andamio o elemento auxiliar, se permitirá el paso libre y seguro de peatones (mínimo 1 metro de anchura), y el acceso a fincas, locales y garajes. Cuando no sea posible el paso seguro por la acera, o se trate de vías de tráfico restringido, se deberá de contar con la autorización del correspondiente Servicio Público. La ocupación de acera pública puede ser revocada en cualquier momento por motivos de interés público.

11. – En los supuestos de trasmisión de titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de La Sequera de Haza, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

12. – Las obras que se amparen por la declaración responsable, deberán contar con las correspondientes autorizaciones o licencias municipales o de cualquier otra Administración Pública, organismo o empresa suministradora o instaladora, exigidos por la normativa sectorial. En los vallados de fincas, cuando sea preceptiva, se contará con la autorización de carreteras, ADIF, Confederación Hidrográfica del Duero, etc. Se deberán de respetar las servidumbres existentes.

B) CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. – No se menoscabarán las condiciones preexistentes de «seguridad estructural», «seguridad en caso de incendio», «seguridad de utilización y accesibilidad», «higiene, salud y protección del medio ambiente», «protección contra el ruido», y «ahorro de energía y aislamiento térmico, estanqueidad, habitabilidad y ventilación».

2. – La realización de obras o colocación de aparatos e instalaciones en elementos comunes (tejado, patio interior, zaguán, fachada, escalera, bajante, etc.) deberá de contar

con la autorización preceptiva de la comunidad de propietarios, conforme a las normas de propiedad horizontal.

3. – La realización de obras o instalación de andamios contará con los preceptivos seguros de responsabilidad civil y responsabilidad por daños en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y homologación y certificación exigidas.

4. – En las obras de reforma de local, un técnico competente verificará que la actuación da cumplimiento a la normativa de seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización y accesibilidad, Reglamento Electrónico de Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, que no se modifican las condiciones de insonorización y se cumplen las condiciones técnicas de la presente declaración, y de las comunicaciones previas, declaraciones responsables o licencias previamente concedidas.

5. – En caso de instalación de andamios deberá de aportarse:

Documentación técnica, o proyecto, suscrito por técnico competente, que contenga:

– Descripción del sistema de montaje y fijación.

– Plazo estimado de permanencia.

– Plano de planta de la zona a ocupar con indicación del edificio donde se sitúa y señalando las posibles afecciones de mobiliario urbano, alumbrado público, pasos cubiertos, redes de protección y otros sistemas a instalar que garanticen que ningún objeto, herramienta o elementos del propio andamio puedan caer a la vía pública.

– Planos de sección y alzados que definan el andamio con medidas de seguridad aplicadas, itinerario peatonal protegido, señalización en general y de obstáculos si hubiera.

– Certificado suscrito por técnico competente de que la totalidad de lo proyectado se ajusta a las normas de obligado cumplimiento en materia de seguridad y salud, Ley de Tráfico y Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

– Justificante de disponibilidad de un seguro de responsabilidad civil.

– Fotografías de la zona de actuación.

– Una vez instalado el andamio, deberá disponerse de certificado final de seguridad y estabilidad de la instalación suscrita por técnico competente referido tanto a la obra como de la afección de la instalación a los peatones y cosas.

– Dicho certificado deberá presentarse dentro del plazo de los siete días siguientes a la finalización del montaje, requisito éste que condiciona la eficacia de la declaración responsable e impide, en consecuencia, la puesta en uso del andamio hasta su presentación y aceptación por la Administración.

6. – En caso de grúas fijas, además:

– Documentación técnica, o proyecto, suscrito por técnico competente que contenga conjuntamente con la memoria descriptiva:

– Memoria técnica que describa el tipo de grúa a instalar, con indicación del teléfono de contacto del Jefe de Obra, Coordinador de Seguridad y Salud o Servicio de Prevención de la empresa constructora, fecha de montaje y fecha aproximada prevista para la retirada de la grúa.

– Plano de emplazamiento.

– Plano de planta acotado, grafiando radio de giro, ancho de calles, etc., indicando la superficie de la zona de vía pública ocupada por el barrido del vuelo de la pluma de carga.

– Copia de la autorización del Servicio Territorial de Industria de la Comunidad Autónoma.

– Copia del contrato de mantenimiento de la grúa.

– Justificante de disponibilidad de un seguro de responsabilidad civil cuya duración debe comprender tanto el periodo de instalación y debe cubrir los posibles daños a personas o cosas que pudieren producirse. Dicho seguro cubrirá un importe mínimo de 600.000 euros por siniestro, sin franquicia alguna.

7. – En caso de instalación de cerramiento de fincas, además:

Plano de situación de la actuación técnica (escala mínima 1:500).

Plano de detalle del cerramiento teniendo en cuenta la normativa del Plan General.

En suelo rústico o urbanizable. Plano con acotación de los límites a caminos o calles.

8. – En caso de rótulos, anuncios, publicidad exterior, toldos, marquesinas, además:

– Memoria técnica del tipo y características del rótulo, anuncio, publicidad exterior, toldo o marquesina a instalar. Justificación del cumplimiento de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

– Plano de emplazamiento a escala 1:500.

– Fotocomposición de la fachada, o plano de fachada, del establecimiento o edificio con el elemento propuesto (indicando dimensiones, ubicación exacta, colores, materiales, etc.).

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 127 miércoles, 6 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04131
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2016, del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2016, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.337.500 euros.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1900, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004 reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 29 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 127 miércoles, 6 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04132
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2016, del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2016, cuyo importe total asciende a la cantidad de 974.018,22 euros.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1900, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004 reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 29 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2016-04008

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palacios de Riopisuerga, a 20 de junio de 2016.

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 127 miércoles, 6 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04006
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2016, se adjudicó el contrato para la enajenación del aprovechamiento maderable MA/257/E/C/2016/01, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.salasdelosinfantes.net

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Enajenación de aprovechamiento maderable.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Precio como único criterio de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe de 8.761,00 euros más el IVA que corresponde de 1.839,81 euros, lo que suma la cantidad total de 10.600,81 euros.

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 8 de junio de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de junio de 2016.

c) Adjudicatario: Kronospan MDF, S.L.

d) Importe de adjudicación: 8.900 euros más el IVA que corresponde de 1.869 euros, lo que suma la cantidad total de 10.769 euros.

En Salas de los Infantes, a 15 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2016-03972

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sargentes de la Lora, a 15 de junio de 2016.

El Alcalde,
Carlos Gallo Sarabia

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2016, se adjudicó el contrato de obras consistentes en pavimentaciones en varios pueblos del municipio (Corralejo, Escuderos, Fuencaliente de Lucio, Paúl, Renedo de la Escalera y Solanas de Valdelucio), lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

b) Número de expediente: Expte. Obras 02/2016.

c) Perfil del contratante:

http://valledevaldelucio.sedelectronica.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Pavimentaciones en varios pueblos del municipio (Corralejo, Escuderos, Fuencaliente de Lucio, Paúl, Renedo de la Escalera y Solanas de Valdelucio).

c) CPV: 45233252-0.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 128.624,46 euros; IVA: 27.011,14 euros.

Importe total: 155.635,00 euros.

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 10/06/2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 16/06/2016.

c) Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 109.000 euros. IVA: 22.890 euros.

Importe total: 131.890 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

– Plazo de ejecución: Un mes.

– Plazo de garantía: 48 meses.

– Mejoras valoradas en 11.430,71 euros (IVA incluido).

En Valle de Valdelucio, a 16 de junio de 2016.

El Alcalde,
Fernando del Olmo Gómez

C.V.E.: BOPBUR-2016-03980

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

Anuncio de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Caniego de Mena, a 8 de junio de 2016.

El Alcalde Presidente,
Martín Llano Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2016-03981

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Caniego de Mena para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio de 2014, en la Secretaría de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Caniego de Mena, a 8 de junio de 2016.

El Alcalde Presidente,
Martín Llano Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.038,27
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	40,00
6.	Inversiones reales	30.800,00
	Total presupuesto	51.938,27

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.916,04
4.	Transferencias corrientes	8.849,07
5.	Ingresos patrimoniales	17.753,16
7.	Transferencias de capital	23.420,00
	Total presupuesto	51.938,27

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 17 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Sergio García Vivanco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ibeas de Juarros, a 14 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo López Arroyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

El Pleno de la Junta Vecinal de Mozoncillo de Juarros, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 17 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo López Arroyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Salazar de Amaya para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de junio de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
	Total aumentos	6.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.000,00
6.	Inversiones reales	-5.000,00
	Total disminuciones	-6.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salazar de Amaya, a 21 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
Beatriz Cuesta Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	8.950,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.810,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	12.800,00
	Total de los ingresos	69.560,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	C) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.760,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	15.900,00
	D) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	33.800,00
	Total de los gastos	69.560,00

En Villavieja de Muñó, a 15 de junio de 2016.

El Alcalde,
José Luis Pérez Sainz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 20 de junio de 2016.

El Presidente,
Ángel Carretón Castrillo

C.V.E.: BOPBUR-2016-03968

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 55/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Antonio Benito Palacios.

Demandado/s: Cerámicas Gala, S.A.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/ceses en general 55/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Benito Palacios contra Cerámicas Gala, S.A., sobre despido, se ha dictado con fecha 7/4/16 resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Tener por desistido a D. Antonio Benito Palacios de su demanda de despido frente a Cerámicas Gala, S.A.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (arts. 186.4 LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Antonio Benito Palacios, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 49/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 674/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Rocío Gallo Blanco.

Abogado/a: Carlos de Lara Vences.

Demandado/s: Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 49/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Rocío Gallo Blanco contra la empresa Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre Etj. 49/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 6/16 de fecha 14-1-16 a favor de la parte ejecutante, D/D.ª Rocío Gallo Blanco, frente a Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, S.L., parte ejecutada, por importe de 728,45 euros en concepto de principal, más otros 36,42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 72,84 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, S.L. y Rocío Gallo Blanco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)